D

DIRECCION-ADMINISTRACION: Callo del Carmen, núm. 29, entresuelo, Telefono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES. Ministerio de la Gobernación, planta bala Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial,

Presidencia del Directorlo Militar.

Real decreto autorizando al Ministerio de Fomento para ejecutar por subasta las obras correspondientes al proyecto reformado de ampliación del muella de Estribela, de la ría de Pontevedra.-Página 1490.

Otro idem a la Junta de Obras del puerto de Bilbao para adquirir por el sistema de concurso los diversos elementos que contituyen la instalación de un tren para transporte y estiba de mercancias en los muelles del puerto.—Púgina 1490.

Otro idem a la Junta de Obras del puerto de Cartagena para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ronura con destino a la instalación de gritas en el muelle de Alfonso XIII del puer-to a su cargo.—Página 1490, Otro jubilando a D. Pedro Toboso y

Sánchez, Presidente electo de la Audiencia de Gerona.—Página 1490. Otro idem a D. Abelardo Marroquin

y Ortega, concediéndole honores de Presidente de Sula del Tribunal Su-

premo.—Página 1494.

Otro autorizanto al Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiera directamente una parcela de terreno de 79.000 pies cuadrados con objeto de ampliar el edificio de construcción destinado a la Facultad de Medicina y Hospital clínico de la Universidad Central, en esta Corte.-Página 1491.

Viro concediendo al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos, D. Gumersindo Hernele Havi, en el acto de su jubilación, honores de Jefe de Administracion civil, libres de gastos y con exis-ción de toda clase de derechos.— Página .1491.

Otro desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Rafae? Armand Rodríguez y confirmando. en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de Murcia, que decretó la necesidad de ocupación de una finca del recurrente en el término de Calasparra, con motivo de las obras del salto de agua "Los Almadenes", del que es concesiona-ria la Compañía "Sociedad Eléctride los Almadenes". — Páginas 1491 y 1492.

Real orden disponiendo que por la Secretaria de la Presidencia del Gobierno se proceda à ordenar con la urgencia posible las listas de ex Ministros para su publicación en este diario oficial.—Páginas 1492 a

Oira idem que por todos los Departamentos ministeriales se dicten las oportunas instrucciones a fin de que a las veinticuatro horas del dia 4 del mes de Octubre venidero quede restablecido el horario normal.-Página 1496.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo forme parte como Vocal de la Junta Central de Emigración D. Pedro Sabau y Romero, en representación de este Ministerio.—Página 1496.

Gobernación.

Real orden concediendo la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez a D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase, del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.—Página 1493. Otra nombrando Aspirante de primera

clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona a D. Martin González Azcano.—Página 1497.

Fomento.

Reales ordenes amortizando una plaza de Inspector general y otra de Ingeniero primero, vacantes en el Cucrpo Nacional de Ingenieros de Minas .- Página 1497.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anuncian-do que los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente a las horas y en los días que se men-

cionan,-Página 1497.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Acordando que los ejercicios de oposición para figura rar en la primera de las categorias del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento den principio el 1.º de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que en este Ministrado. terio ocupa el salón de actor del Real Consejo de Sanidad. — Página 1497.

Relación de los opositores para ingreso en la primera de las categoras, del Cuerpo de Secretarios de Ayun-

tamiento.—Página 1498,

Instrucción pública.-Dirección general de Primera enseñanza. - Îlelación de Maestros interinos con derecho a propiedad a quienes, provissionalmente, se les adjudica desti-no por el sexto turno del articu-lo 75 del Estatuto vigente.—Página 1502.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas — Sección de Pucrtos. — Concesiones. — Autorizando a don Eduardo López Jiménez para instalar un balneario en la rada de Ca-

lahonda (Granada).—Página 1503. Dirección general de Agricultura 🕏 Montos. — Anunciando que el cur-so oficial intensivo de "Gallino-cultura e Industrias anexas" en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenyas de Mar (Barcelona), comenzard el día 1.º próximo Octubre y terminará el día 23 de Diciembre.—Página 1504.

ANEXOS 1.° y 2.° ANEXO 3.°—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.-Final del pliego 17.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII Iq. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas Re la Augusta Real Familia, continuan ein novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SENOR: Aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1922 el proyecto reformado de ampliación del muelle de Estribela, de la ría de Pontevedra, se tramitó el expediente necesario para la subasta, habiendo emitido informes favorables el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado en pleno.

La Comisión administrativa del puerto no cuenta con más ingresos que los pequeños obtenidos por arbitrios y una subvención anual do pesetas 150.000, pues del crédito de cinco millones de pesetas destinado a terminar las obras en ejecución, no le ha correspondido cantidad alguna.

Resulta de esto, que si ejeculara con sus propios recursos las obras del muelle de Estribela, se vería precisada a paralizar algunas ·· obras y a no dar principio a otras de absoluta y urgente necesidad.

En atención a lo expuesto, el Jefe del Gobienno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Dereto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924. SENOR:

A L. R. P. de V. M. Antonio Magaz y Pers,

" REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Fomento para ejecu-Lar por subasta las obras correspendientes al proyecto reformado de ampliación del muelle de Estribela, de la ría de Pontevedra, aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1922 y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de rescientas cincuenta mil echocienlas ochenta y dos pesetas cuarenta y seis centimos (350.882,46), con cargo al crédito consignado en el capitulo 22, artículo 1.º, concepto 7.º del vigente presupuesto del Ministerio.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SENOR: Aprobado por Real orden de 12 de corriente mes el proyecto de instalación de un tren para transporte y estiba de mercancías en los muelles del puerto de Bilbao, justifica la Junta de Obras del mismo contar con recursos suficientes para el pago de la obligación que se trata de contraer.

Cemo la adquisición de los diversos elementos que constituve el indicado tren, ha de ser por el sistema de concurso, por versar la compra sobre efectos de procedencia extranjera, puede considerarse comprendido este caso entre los que cita el parrafo primero del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En atención a lo expuesto, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprebación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

SEÑOR:

'A L. R. P. de V. M., ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiento: Artículo único. Se autoriza a la Junta de Obras del puerto de Bilbao para adquirir, por el sistema de concurso, los diversos elementos que constituye la instalación de un tren para transporte y estiba de mercancías en los muelles del puerto.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS

EXPOSICION

SENOR: Por Real orden de 7 de Julio último fué aprobado el proyecto de adquisición, por concurso, de carril de ranura para la instalación de grúss en el muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena.

La Junta de Obras de mismo ha justificado contar con recursos suficientes para el pago de dicho material; y hallándose este caso comprendido en el párrafo tercero del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de De-

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

SESOR:

A L. R. P. de V. M., ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno. Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se autoriza a la Junta de Obras del puerto de Cartagena para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ranura, con destino a la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XII, del puerto a su cargo con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Julio de 1924.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecidates veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militari ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Toboso y Sánchez, Presidente electo de la Audiencia de Gerona, y de conformidad con lo pres venido en el artículo 238 de la leg provisional sobre organización del Poder judicial

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corres-THE THE STATE OF T ponda.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. hi ALFONSO A

1 1 1

El Presidente interino del Directorio Militara ANTONIO MAGAZ Y PERS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 26 de Encro de 1920,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a D. Abelardo Marroquín y Ortega, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientes veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta del Jefe del Gonierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el dictamen de la Junta de Edificios públicos,

Vengo en autorizar al Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiera directamente una parcela de terreno de 79.000 pies cuadrados, con objeto de ampliar el edificio en construcción destinado a Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad Central en esta Corte, ofrecida por D. José Espinos, al precio de tres pesetas el pie cuadrado debiendo abonarse su importe total de 237.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, artícu-15 2.º de la Sección 7.º del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veinticuatro

ALFONSO

Mi Presidente interino dei Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos D. Gumersindo Harvele Havi, en el acto de su jubilación, como recompensa a sus buenos servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libre de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 5.º de la ley de 14 de Junio de 1909 y en la de Bases de 22 de Julio de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Septiembre de mil noyecientos veinticuatro

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ X PERS. Visto el recurso de alzada interpuesto per D. J. Rafael Armand Rodríguez, vecino de Calasparra, contra la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia de Murcia, fecha 7 de Agesto último, por la que se decreta la necesidad de ocupación de una finca del recurrente denominada "Las Hoyicas" para el remanso de la presa quo en el río Segura ticne construída la Sociedad peticionaria "Eléctrica de los Almadenes", concesionaria del salto de agua denominado de "Los Almadenes":

Resultando que incoado el expediente de expropiación a instancia de la Sociedad anónima "Eléctrica de los Almadenes", se mandó publicar la relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación, para que durante el plazo que señala el artículo 47 de la ley, contado desde la inserción de aquella relación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan reclamar contra la ocupación intentada alegando las razones que estimen conducentes para justificar su oposición:

Resultando que durante ese plazo se produjo una reclamación contra la necesidad de la odupación, suscrita por el ahora recurrente Sr. Armand, fundada en que por existir pendiente ante los Tribunales un interdicto de retener y recobrar sobre la posesión de la finca afectada por la expropiación, no procede sustanciar el expediente hasta tanto no recaiga resolución que penga fin a la acción judicial entablada:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Comisión provincial, lo emite en el sentido de que procede desestimar el recurso promovido por el Sr. Armand, por carecer de fundamento sólido que justifique su oposición, acordando continúe su curso el expediente:

Resultando que el Gobernador civil, de acuerdo con este informe, acordó decretar la necesidad de la ocupación de la expresada finca, contra la cual recurrió en alzada ante este Ministerio el propletario D. José Rafael Armand, insistiendo en que debe ser revocada la providencia recurrida, por la razón de existir pendiente ante la jurisdicción ordinaria un interdicto de retener y recobrar:

Vistos los artículos 14 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; los concordantes del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; los artículos 2.º, número 3.º, y 41 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y el 151 y concordantes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Considerando que, con arreglo a las normas legales que regulan la expropiación forzosa de terrenos de dominio privado por causas de utilidad pública, el propietario que no esta conforme con la ocupación de sus fincas ha de justificar precisamente en el segundo período del expediente improcedencia de la declaración de ne cesidad de ocupación; y en el presente caso el recurrente Sr. Armand viene a suscitar en realidad una discusión sobre materia de competencia, sin alegar razón alguna de carácter técnico ni legal que desvirtue los fundamentos en que se apoya la providencia recurrida:

Considerando que la Administración se limita a tramitar un expediento de expropiación con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados, iniciado al amparo de la ley de Aguas y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, sin que con ello se dificulte la libre actuación de los Tribunales de justicia. ni mucho menos se prejuzgue el fallo que en su día puedan dictar; si bien es forzoso reconocer que con la expropiación incoada se respetan los derechos de dominio del Sr. Armand. sobre la finca en cuestión, reintegradole al pleno ejercicio de los mismos, toda yez que dicho expediente se tramita acomodándose a los preceptos legales citados y con todo go. nero de garantías para los derechos del expropiado, quien en su momento oportuno podrá intervenir en las operaciones de justiprecio de la parte de predio que resulte afectada por la expropiación, nombrando al efecto su representación pericial y ejercitando, en suma, cuantas acciones le otorga xpresamento la Ley y su Reglamento:

Considerando que la reclamación sobre perjuicios que se dicen causados en el inmueble es manifiestamente imprecedente por prematura, toda vez que ha de ser objeto de resolución en el tercer período del expediante cuando los peritos procedan reglamentariamente al avalúo del terreno.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se desestima el recurso de alzada
interpuesto por D. José Rafael Aramand Rodríguez, confirmando en todas
sus partes la providencia del Gaberanador civil de Murcia, fecha 7 de
Agosto último, que decretó la necesta
dad de ocupación de una finca del racurrente en el término de Calaspasta,
con motivo de las obras del saito de
agua "Los Almadenes", del que concesionaria la Compañía "Sociedad Eléctrica de los Almadenes".

Dado en Palacio a veinticuatro de Saptiembre de mi novecientes veinticuatro.

ALFONSO

Bl Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

preceptuado en el Real decreto ergánico del Consejo de Estado de fecha 13 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Secretaría de la Presidencia del Gobierno se proceda a ordenar con la urgencia posible las listas de ex ministros con arreglo a las normas del referido Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo Real decreto, para su publicación

en la GACETA DE MADRID, a los debidos efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ Señor Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LISTA de ex Ministros, ordenada con arreglo al Real decreto de 13 de Septiembre de 1924 orgánico del Consejo de Estado, con los turnos correspondientes.

		TO AND THE PROPERTY OF THE PRO	
~ NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el conse- no en el cargo de Conse- jero de Estado.	OBSERVACIONES
Ministerio de Estado.			
Exemos. Sres.:			
D. Faustino Rodríguez San Pedro D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Mar-		Por Estado	
qués de Villaurrutia	27 Enero 1905 30 Junio 1906	Por Estado	* Ejerció en 1922-24.
masD. Antonio López Muñoz, Conde de López Mu-	· •	Por Gracia y Justicia	
ñoz D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor,		Por Estado	
D. Miguel Villanueva y Gómez D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Ro-	9 Diciembre 1915	Por Estado Por Fomento	Ejercio en 1920-22.
manones D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno.	30 Abril 1916	Por Instrucción pública. Por Marina	»
D. Juan Alvarado y del Saz D. Manuel González Hontoria	19 Abril 1917 15 Abril 1919	Por Marina	*
D. Joaquín Fernández Prida D. Francisco Bergamín y García D. Santiago Alba y Bonifaz	4 Diciembre 1922	For Gracia y Justicia	>
D. pantrago Ama y Donitaz	7 Dictempre 1922	Por Instrucción pública.	*
Ministerio de Gracia y Justicia.			
Exemos. Sres.: D. Antonio Maura y Montaner	44 Diciembre 4892	Por Gracia y Tusticia	Ex Ministro Ultramar.
D. Joaquín Sánchez de Toca D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhu-	5 Diciembre 1993	Por Marina	*
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Ro-		Por Gracia y Justicia	4
manones D. Juan Armada y Losada, Marqués de Fi- gueroa	•	Por Instrucción pública Por Gracia y Justicia	
D. Trinitario Ruiz Valarino	9 Febrero 1910	Por Gracia y Justicia Por Marina	»
D. Manuel de Burgos y Mazo D. Juan Alvarado y del Saz	4 Enero 1915 11 Octubre 1916	Por Marina	Se excusó.
D. Jose Roig y Bergada D. Alejandro Rosselló y Pastor	9 Noviembre 1918	Por Gracia y Justicia Por Gracia y Justicia	Ejerció en 1922-24.
D. Pascual Amat y Esteve D. Pablo de Garnica y Echevarría		***	Se excuso.
D. Gabino Bugallal, Cende de Bugallal D. Mariano Ordófiez y García	5 Mago 1920	. Por Instrucción pública Por Marina	
D. Vicente de Pinies y Bayona	13 Marzo 1921	» »	» *
D. José Bertrán y Musitu	8 Marzo 1927		***************************************
D. Carlos Cañal y Migolla D. Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz	4 Diciembre 1922 26 Mayo 1923	The second second	
	EG HEGJO ISESTITUTE		
Ministerio de la Guerra,			
Exemos. Sres.;	C Marra 1001	Don Cuerre	
D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubi. D. Agustín Luque y Coca D. Francisco Aguilera y Rosa.	1 Diciembre 1995	Por Guerra	.∤ ≫
D. Francisco Aguilera y Egea. D. José Marina Vega. D. Juan de la Cierva y Peñafiel	18 Octubre 1917 3 Noviembre 1917	Por Guerra	. Ejerció en 1922-24,
D. Damaso Berenguer y Fusté	9 Noviembre 1918 27 Enero 1919	***	2

y		1	1
NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo,	Ministerio por el que tur- no en el cargo de Conse- jero de Estado.	OBSERVACIONES]
D. Luis de Santiago y Agurrevengoa. D. Antonio Tovar y Marcoleta. D. José Villadra y Raquelme. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza. D. José Olaguer Feliu y Ramírez. D. Niceto Alcalá-Zamora. D. Luis Aizpuru Mondéjar.	20 Julio 1919 15 Diciembre 1919 5 Mayo 1920 8 Marzo 1922 7 Diciembre 1922	Por Fomento Por Fomento	» »
Ministerio de Marina.			
Exemos. Sres.: D. Ramón Auñón y Villalón, Marqués de Pilares D. Joaquín Sánchez de Toca. D. Miguel Villanueva y Gómez. D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí. D. Juan Alvarado y del Saz. D. Santiago Alba y Bonifaz. D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real	6 Diciembre 1902 23 Junio 1905 31 Octubre 1905 6 Julio 1903	Por Marina. Por Marina. Por Marina. Por Fomento. Por Guerra. Por Marina. Por Instrucción pública.	» »
Pesoro D. Diego Arias de Miranda D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno	9 Febrero 1910	Por Marina Por Marina	Consejero permanente,
D. Joaquín Fernández Prida D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina D. Mariano Ordóñez y García D. José Rivera y Alyarez Cañero	13 Marzo 1921 14 Agosto 1921 8 Marzo 1922 4 Abril 1922	Por Gracia y Justicia Por Marina Por Marina	Ejerció en 1922-23. Ejerció en 1923-24.
D. Luis Silvela y Casado D. Juan Bautista Aznar y Cabañas Ministerio de Hacienda.	7 Dictembre 1922 16 Febrero 1923	POP GOBETHRETON.	njereio en 1920-22.
Exemos. Sres.: D. Manuel de Eguilior y Llaguno, Conde de Albex D. Angel Urzáiz y Chesta D. Tirso Rodrigánez y Sagasta D. Angel Special Servicios Servicios Podrigánez y Sagasta	19 Marzo 1902	Por Hacienda	>
D. Félix Suárez Inclán. D. Gabino Bugallal y Araújo, Conde de Bugallal D. Miguel Villanueva y Gómez.	25 Marzo 1903	Por Marina	
D. Juan Ventosa Calvell. D. José de Garalt Sala, Conde de Caralt. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. D. Lorenzo Dominguez Pascual.	2 Marzo 1918 15 Abril 1919	Por Hacienda	3 deed 10 mg areas 10 mg area
D. Mariano Ordoñez y García D. Francisco de A. Cambó y Balllé D. Francisco Bergamín y García D. Juan José Ruano de la Sota D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo	14 Agosto 1921 8 Marzo 1922 4 Diciembre 1922 7 Diciembre 1922	»	
Ministerio de la Gobernación.			
Exemos. Sres.: D. Antonio Maura y Montaner D. José Sánchez Guerra Martinez D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhu-	6 Diciembre 1902	Por Gobernación	garaga in y azisanda. Varianda
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Ro- manones	1 Diciembre 1905 I 25 Enero 1907 I	Por Instrucción pública.	**************************************
D. Joaquin Ruiz Jiménez	9 Febrero 1910	Por Gobernación Por Gracia y Justicia Por Instrucción pública. Por Gobernación Por Gobernación	3 3 4 5 7 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
meno	5 Diciembre 1918 I 15 Abril 1919 F 20 Julio 1919	or Marina	» ¬

NOMBRES	Fecha de su antigüedad Ministerio por el que tur- nó en el cargo de Consc- jero de Estado.	OBSERVACIONES
 D. Joaquín Fernández Prida. D. Francisco Bergamín y García. D. Gabino Bugallal y Araújo, Cende de Bugallal D. Rafael Coello y Oliván, Conde de Coello de Portugal D. Vicente de Piniés y Bayona. D. Martín Rosales y Martel, Duque de Almodóvar del Valle. 	12 Diciembre 1919 Per Gracia y Justicio 1 Septiembre 1920 Por Instrucción pública. 14 Agosto 1921 > 8 Marzo 1922 > 7 Diciembre 1922 >	
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y Trabajo, Comercio e Industria.		
Exemos. Sres.: D. Rafael Gasset y Chinchilla	18 Abril 1990So excuso	Ex Ministro de Agricula tura
D. Miguel Villanueva y Gómez	6 Marzo 1904 Por Fomento	Ex Ministro de Agricula tura
D. Alvaro Figuerea y Torres, Conde de Ro- manones D. Gabino Eugalial y Araújo, Conde de Bu- gallal D. Lorenzo Dominguez Pascual. D. Juan Armada y Losada, Marqués de Fi- gueroa	5 Diciembre 1901 Por Instrucción pública. 20 Julio 1903	
D. Juan de la Cierva y Peñafiel	16 Diciembre 1904 Por Gobernación 8 Abril 1905	tura.
Albox D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno D. Faustino Rodríguez San Pedro	6 Julio 1906	
D. Santiago Alba y Bonifaz. D. Antonio López Muñoz, Conde do López Muñoz D. Joaquín Ruiz Jiménez.	13 Junio 1913 Por Gobernación	on the surface of the
D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Corde de Lesteban Collantes. D. Rafael Andrede y Navarreta	4 Euero 1915.	Ministro al corresp oni derle el turno. Consejero permanen to , \(\) Ejerció en 1922-24,
D. José Francos Redriguez. D. Felipe Rodés Baldrich. D. Luis Silvela y Casado. D. Juan Ventosa y Calvell.	19 Abril 1917 Por Instrucción pública. 3 Noviembre 1917 Por Instrucción pública. 2 Marzo 1918 Por Gobernación	Ex Ministro de Abaston
D. Joaquín Salvatella y Gilbert	5 Diciembre 1918 Por <u>H</u> acienda	Ejerció en 1922-24. Ex Ministro de Abaste- cimientos. Ejerció en 1920-22.
D. César Silió y Cortés D. José del Prado y Palacio D. Carlos Cañal y Migolia	20 Julio 1919	Ex Ministro de Abastes cimientos y de Tras bajo.
D. Natalio Rivas Santiage D. Francisco Terán y Morales D. Luis Espada y Guntín	. 15 Diciembre 1919	Ex Ministro de Abastes cimientos.
D. Tomás Montejo y Reca D. Francisco Aparicio y Ruiz D. Severino E. Sanz Escartín, Conde de Lizá	29 Diciembre 1920 > 13 Marzo 1921 >	Ex Ministro de Traba jo ,
D. Leopoldo Matos Massieu. D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel. D. Jeaquín Chapaprieta y Torregrosa. D. Luis Armiñán y Pérez.	. 14 Agosto 1921	Ex Ministre de Trabajo, ** Ex Ministro de Trabajo, Ex Ministro de Trabajo,
Ministerio de Fomento. Exemos. Sres.:		
D. Joaquín Sánchez de Toea		cultura.
D. Félix Suárez Inclán	34 Mayo 1902 Por Fomento	Ex Ministro de Agris,

NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el que tur- nó en el cargo de Conse- jero de Estado.	OBSERVACIONES 4
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Ro-	23 Junio 1905	Por Instrucción pública.	Ex Ministro de Agri-
D. Rafael Gasset y Chinchilla D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhu- cemas	1 Diciembre 1995 6 Julio 1996	» Por Gracia y Justicia	eultura.
D. José Sánchez Guerra Martínez D. Miguel Villanueva y Gómez D. Luis Espada Guntín D. Martín Rosales Martel, Duque de Almo-	14 Septiembre 1908 12 Marzo 1912	Por Gobernación Por Fomento	*
dóvar del Vallo	11 Julio 1917	Por Fomento	Ministro al correspondició derie el turno. Ejerdició en 1922-24.
D. Niceto Alcaia-Zamora D. Francisco de A. Cambó y Batllé D. Pablo de Garnica y Echeverría	3 Noviembre 1917 22 Marzo 1918 9 Noviembro 1918	Por Fomento	Ejerció en 1920-22. Ex Ministro de Abaste- cimientos.
D. José Gómez Acebo y Cortina; Marqués de Cortina D. Angel Ossorio y Gallardo D. José Maestre Pérez	5 Diviembre 1948 15 Abril 1919	Por Marina Por Hacienda	*
D. Abilio Calderón Rojo	20 Julio 1919		cimiontos. Ejerció en 1922-24.
Luis D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gi-	28 Sep!10mbre 1919		Ex Ministro de Abaste- cimientos.
meno D. Emilio Ortuño y Berte. D. Juan de la Cierva y Peñaffel. D. Manuel Argüelles y Argüelles. D. Luis Rodríguez de Viguri. D. Manuel Portela Valladares.	12 Diciembre 1919 17 Febrero 1920 13 Marzo 1921 8 Marzo 1922 4 Diciembre 1922	Por Gobernación	>

Madrid, 27 de Septiembre de 1924.—El Oficial Mayor, Moraes de los Ríos.

Exemo. Sr.: El Real decreto de 7 de Abril último dispuso el adetanto de la hora en sesenta minutos hasta el primer sábado de Octubre.

Próximo a expirar el plazo aludido.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por todos los Departamentos ministeriales, se dicten las oportunas instrucciones, a fin de que a las veinticuatro horas del día 4 del mes de Octubre venidero quede restablecido el horario normal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 do Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Oficial mayor de la Presidencia del Goblorno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Para dar eumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto sobre Emigración del 16 del corriente mes, sobre constitución de la Junta Central de Emigración, y con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 22 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer forme parto, como Vocal de la expresada Junta, en representación de este Ministerio, el Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de esta Subsecretaría, D. Pedro Sabau y Romero, debiendo significarle al mismo tiempo que en este Departamento no existen servicios relacionados con la emigración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

Et Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Seffor Presidente del Directorio Militar,

GOBERNACION

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artícolo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. E. pard su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provins cia de Badajoz.

Exemo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la de Presupuesto vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 22 del actual, en vacante producida por excedencia, de D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a. D. Martín González Azcano, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

> P. D., El Director general, JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación de D. Alfredo Santos de Arana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre del pasa-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amortice la referida plaza.

' De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

> El Subsecretario encargado del despacho, VIVES

Señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas.

Ilmo. Sr : Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero primero, por fallecimiento de D. Albino Gcrostiaga, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre del pasado año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que se amortice la referida plaza. 1 1 1

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho. VIVES

Señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA .

direction general de la deul DA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasiva que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las once de la mañana a las tres de la tarde y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre de 1924.

Montepio militar: Letras S a Z .-Montepio civil: Letras N a Z.—Soldados, Dia 2.

Montepio militar: Letras A a F, ju-

Dia 3.

Monteplo militar: Letras G a K.— Monteplo civil: Letras A y B.—Ce-santes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias. Generales. Coroneles. Tenientes corcneles. Comandantes,

Dia 4.

Montepio militar: Letras L a M .-Montepio civil: Letras C a F.-Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Día 5.

Cruces (de diez a doce de la mañana). Dia 6.

Montepio militar: Letras N a R.-Montepio civil: Letras G. a M.—Ma-rina, Sargentos, Plana Mayor de Tropa. Cabos.

Días 7 y 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9

Retenciones.

Observaciones.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhi-ban al pagador las nominillas o pa-peletas de cobro.

2. Las viudas v huérfanos debe-

ran entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro los certificados de existencia y estado, expedidos por les Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitira certificado ate guno que carezca de la declaración suscrità por el interesado o interesados, si son dos o más los participes, de que no perciben otro haber de foa: dos generales, provinciales, municipa-les ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaraciés como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedors que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su fir-

ma con igual objeto.

5. Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pues blo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sex firmar, lo harán a su ruego y preses cia y a satisfacción del Pagador, cos

particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que pereciban desde tres en adelante la prosentación del justificante de habe constante de la constan tisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cos bren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con pos-terioridad a la fecha del último re-cibo, lo justificarán presentando la pa-peleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el covor que los establecimientos acreedes res se hallan al corriente en el par a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madid. 24 de Septiembre de 1924.-El Director general, P. S., Santos,

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION

Disponiendo la Real orden de 13 de Marzo último, inserta en la GACETA del 15, que el día 1.º de Octubre pró-ximo den comienzo los ejercicios de oposición para figurar en la princera de las estercios del Cuento de Sacrade las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y previnien-do las instrucciones acordadas al efec-to en 17 del citado Marzo e insertas en la Gaceta del 18, que por este Cen-tro se designe el local y la hora en que los expresados ejercicios han de tener

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo ordenado en las citadas disposiciones, ha acordado:

Que los ejercicios de oposicion

19.—D. Luis Llopis Escribá. 20.—D. Juan Ramos Cadenas.

tubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que en este Ministerio de la Gobernación ocupa el salón de actos del Real Consejo de Sanidad.

2.º Que para el día y hora expresados quedan convocados en primer llamamiento para la práctica del ejercicio oral los opositores señalados en el sorteo con los números del 1 al 50 inclusive.

3.º Que en lo sucesivo, a la entrada del citado local en que se efectuarán las oposiciones, a la vez que se
fije la opertuna lista haciendo pública
la puntuación obtenida por los aprobados en el ejercicio verificado en el
día, se fije también un anuncio convocando a los opositores que en el día
y hora que en dicho anuncio se designe hayan de practicar el ejercicio
correspondienta.

correspondiente; y

4.° Que una vez terminado el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el primer ejercicio, se anuncie en la Gagera de Madrin la fecha en que darán comienzo los exámenes para el propio ejercicio en segundo llamamiento, debiendo mediar, cuando menos, el plazo de quince días entre el término del citado primer llamamiento y el comienzo del segundo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924. El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo.

Tribunal de oposiciones para ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento

En cumplimiento de lo prevenido por el acuerdo de este Tribunai, fecna 17 del corriente mes, publicado en la GACETA DE MADRID del 18, se ha realizado el sorteo para conocer el ordem en que han de actuar los opositores a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y en su virtud se publica a continuación la relación de los opositores referidos, con expresión del número que en el citado sorteo les ha correspondido, a los efectos de que queda hecha mención.

Relación que se cita.

Número que en el sorteo ha coprespondido al opositor:

1.—D. Lorenzo Sequeira Martín de

Pasencia.

D. José Riera Guás.
 D. José Calle López.

4.—D. Antonio Mesa Vallejo.
5.—D. Mariano Navarro Ciria.

6. D. José Yáñez Díaz. 7.—D. Joaquín Dominguez de Mo-

ina.
8.—D. Vicente Enrique de Sala-

manca y Sánchez.

9.—D. Ramón Feltrer Torres.

10.—D. Francisco Sampedro Martinez.

11.—D. Cesáreo del Valle Junco. 12.—D. Leopoldo Picazo López.

13.—D. Santiago Peña Carrascosa.

14.—D. José Joaquín Recuero Santa María.

15.—D. Antonio Benitez Cepeda.

16.—D. Luis Pando Rivero. 17.—D. José Gereceda de la Maza. 18.—D. José Aller Ulloa. 22.—D. Ramón Nieto Pérez.

Sánchez.

23.—D. Manuel Domínguez Cruz.
24.—D. Luis Beltrán Olcina.
25.—D. José de Barrasa y Muñoz

21.-D. Teedoro Fidel Sánchez y

de Bustillo. 26.—D. Hortensio Saavedra Las-

27.—D. Sixto Burgos Descalzo. 28.—D. Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo.

29.—D. Justo Fernández Pereira. 30.—D. Enrique Montiol Mayor.

31.—D. José María de Mateo La Iglesia.

32.—D. Besa Olmedo Rioja. 33.—D. José Antonio Pérez Calvo. 34.—D. Pascual García Jiménez. 35.—D. Antonio Brú Rico.

36.—D. Anselmo Govantes Pineda

37.—D. Julio Lois y Lois. 38.—D. Senén Galván Aragües. 39.—D. Francisco Rivera Delgado. 40.—D. Sabino Alvarez Blanco Gendín.

41.—D. Fernando Hernández Jordán.

42.—D. Luis Córdoba y García. 43.—D. Enrique Sanz Nuez. 44.—D. Juan José Olaso Ibáñez.

45.—D. José Culebras Barba, 46.—D. Carmelo Villas Mei.

47.—D. Roberto Rodríguez y de Retes.
48.—D. Eugenio Menéndez Conde

García. 49.—D. Juan Francisco de Zárate Angulo.

50.—D. Alejandro Rebollo Alva-

51.—D. Blas Carrera Lamana.52.—D. Juan Cotta y Román.

52.—D. Juan Cotta y Roman. 53.—D. Antonio José Uceda Var-

54.—D. Antonio Arsenio Berruga González.

55.—D. José Gayoso Lois,56.—D. Tomás Carreño Martínez,57.—D. Juan Guerrero Ruiz.

58.—D. José Antonio Moltó y Rey. 59.—D. Tomás Guerrero Moreno.

60.—D. Juan Torras Jordi. 61.—D. Juan Fernández Vidaurreta Bellido.

62.—D. Enrique Alonso Herrán. 63.—D. Juan Casalduero Mussó.

64.—D. Ignacio Subirachs Ricart. 65.—D. Vicente Cortés Pastor. 66.—D. Diego Quintero Díaz.

67.—D. Miguel Jimono Castellar. 68.—D. Leonardo Carrión Aznar.

69.—D. José Albi Martín.
70.—D. Emilio Soto Guinea.
71.—D. José Gerviño Bayón.

72.—D. Manuel Pumares Muñiz. 73.—D. José Van-Den-Brule y Cabrero.

74.—D. Manuel Obi y Corte. 75.—D. Federico Lozano Gutié-

76.—D. Emilio Alonso González. 77.—D. Ramón López López. 78.—D. Mariano Jago Ibáñez.

78.—D. Mariano Jago Ibanez. 79.—D. José Hervás Aldecoa. 80.—D. Arturo Zurriaga Esteve.

81.—D. Antonio Posse García. 82.—D. Alfonso Roldán y Ayuso. 83.—D. Eusebio Fernández de Ve-

lasco Garnacho. 84.—D. Ramon Campoy e Irigoyen. 85. D. Carmelo Martínez Peñalver 86.-D. Ricardo Mataró Más.

87.—D. Jusé Deus Fernández. 88.—D. Juan Lorenzo Casero Núñez.

89.—D. Luis Luna Escolar y Noriega.

90.—D. Rodrigo Cantó Martínez. 91.—D. Casto Salobreña Villegas. 92.—D. Ernesto Coch Juvó.

93.—D. Carlos Calleja Jódar. 94.—D. Mariano Ciriquián Gaiz-

tarro.
95.—D. Pablo Dominguez Soria.
96.—D. José Muñoz de la Espada y

Garau. 97.—D. Juan Prado Vázquez.

98.—D. Manuel Fraile y Martin do las Ventas.

99. D. Jesé María Mingot y Talló. 100.—D. Salustiano Fernández Valladares.

101—D. Rafael Almenar Gil.

102-D. Ignacio García Mantilla. 103.-D. Santiago García Rica.

104.—D. José Segura Lago. 105.—D. Federico Guadrillero Al-

105.—D. Federico Cuadrillero Alvarez. 105.—D. Acadio Mellado Fuentes.

105.—D. Ecano Menado Fuemes. 107.—D. Manuel Suárez Rodríguez. 108.—D. Francisco Franco de Sena

Pérez y Plana. 109.—D. Victoriano Nuñobeato Asín

110.—D. Emilio Tertesa Mellá. 111.—D. Jutián Ruiz de Rivas.

112.—D. Alejandro Urrutia Gabezón, 113.—D. Manuel Blanco Pérez da Camino.

114.—D. Ignacio Bermúdez Cela. 115.—D. José María Vasallo Maculet.

416. D. Manuel de Besa Navarro. 417.—D. Manuel de la Iglesia Caruncho.

118.—D. Vicente Feliú Egidio. 119.—D. Cdón Navarro Ramírez de Verger.

120.—D. Fernando Moscardó Canals. 121.—D. Luis Sánchez Orozco.

122.—D. Joaquin Fabeiro Fernandez.

123.—D. Félix Gómez Enríquez. 124.—D. José González Grano do Oro y Laborda.

125.—D. José Cid López. 126.—D. José Mollá Mentesinos,

127.—D. Alfonso Osuna Rioboo. 128.—D. José Reza Ulloa.

129.—D. Alfanso Bada Genzález. 130.—D. Enrique Hernández Carris

lle y Fernández.
131.—D. Silverio Medel Fernández.

132.—D. An'onio Laso Cano. 133.—D. Manuel Frade Frade. 134.—D. Luis Losada Losada.

135.—D. José Marcos de Segovia. 136.—D. José Amós de la Lama

Aronal.

137.—D. Rafael Llorens Plaza.

138.—D. Jeaquín Arias Bolaños, 139.—D. Diego Hinojosa Santana. 140.—D. Alberto Ortega Gordejuela.

141.—D. Alfonso Farrerons Güell. 142.—D. Segundo Fernando Marif-

142.—D. Segundo Fernando Martí-

143.—D. Adolfo Manuel Lupiani Monnendez.

nengez. 144.—D. Antonio Moreno Rubio.

145.—D. Gabriel Rico Pérez. 146.—D. Rafael Serrano Pérez de

Barradas. 147.—D Juan Peiró Luna.

148.—D. Alberto Martos Muñoz. 149.—D. Luis Martinez Garvajal. 150.-D. Manuel Rey Gacio.

151.—D. Matías Martínez Cortés. 152.—D. Federico Enríquez García. 153.—D. Ernesto Baltar Santaló. 154.—D. Ramón Blanco Suárez de 155 .- D. Juan Martinez Alonso. 456.—D. Julián Macías Fernández. 457.—D. Fernando Guirao Alcázar. 158.—D. Arturo Valcarco Espinesa. 159.—D. Horacio Roldán Quesada. 160 .- D. Antonio Martinez y Marfinez. 161 .- D. Maximiliano Martinez Morono. 162.-D. Emilio T. Fernández de Mera. 163.—D. Juan Lopez Gómez. 164.-D. Rodrigo Alvarez Pardo. 165.-D. Alejandro Borruet Panzano. 166.—D. Agustin Castarlenas Ricart. 167.—D. José María García de la 168-D. Pedro Pascual Saliches. 169.-D. Gustavo Millán Ouiñones. 170.-D. Alfredo Pérez Martinez. 471.-D. José Moreno Linares. 172-D. José Herranz Pineda. 173.—D. Emilio Pereiro Quiroga. 474.—D. Pedro García Garcés. 175 .- D. Mariano Martinez Thomas. 476—D. Manuel Avila Palacio. 477.—D. Vicente Perales Diana 178.—D. Antonio Camacho Pichardo. 179.—D. Raimundo Tapia Secane. 180.—D. Fernando Fornovi Fernán— 481.—D. José Cisneros Lizandra. 182.—D. Arturo Noguerol Buján. 183.—D. José Argüelles López. 184.—D. José Lloret Pons. 185.—D. Ramón Requeni Asins. 186.—D. Miguel Mateos Rodrigo. 180.—D. Miguel Mateos Rourgo. 187.—D. Gonzalo Vázquez Martínez. 188.—D. Fernando Rivas y García. 189.—D. Miguel Cayón Gutiérrez. 190.—D. Luis Narváez Cabello. 191.—D. Alejandro Iriarte García. 192.—D. José Fernández Orts. 193.—D. José Rovira de Lacanal. 194.—D. Manuel Iglesias Calderón. 195.—D. Francisco Hernández Ca-196.—D. Victor Martin Jiménez. 497.—D. Cipriano Herrero Asenjo. 198.—D. Antonio de P. Oleza Frates. 199.—D. Miguel Murillo Rico Mesa. 200.—D. Antonio de Ron Pardo. 201.—D. José María Gómez de Barreda y de León. 202. D. Miguel Vidal Guardiola. 203.—D. Pelayo Losilla Pérez. 204.—D. Manuel Ochoa de Latorre. 205.—D. Agustín Caballero Romo. 206.—D. José María Trigueros Caballero. 207.—D. Manuel Morales Dary. 208.—D. José Abarca Cámara. 209.—D. Jesús Villamil Ron. 210. D. Alardo Miralles Prast. 211. D. Leopoldo Rubio Calvo. 212.—D. José Fernandez Otero. 213.—D. Salvador Juárez Capilla. 214.—D. José Benavides Chacón. 215.—D. Miguel Cáceres Cabello. 215.—D. Miguel Cáceres Cabello.
216.—D. José Peris Monreal.
217.—D. Rafael Espinar Garrido.
218.—D. Antonio Sempare Esteve.
219.—D. Primitivo González Luengo.
220.—D. Luis Cotta Al na
221. D. José Molara Alrabal.
222.—D. Carlos Beltrán González.
223.—D. Serafín Losada e Iglesias.

224.—D. Homás Blázquez Aparicio.
225.—D. Pedro Luis Pérez de los Cobos y Cane-Manuel.
226.—D. Manuel Carraseo Rometo.
236.—D. Alfonso Magno Gómez García.
287.—D. Luis Nadal y Fernández
Arroyo.

224.—D. Enrique Mélida García. 225.—D. Antonio Panadero Priego. 226.—D. José Cortés Varela. 227.—D. Antonio Pardo Moreno. 228.—D. Modesto Marín Ruiz. 229.—D. José María Carrera Asensio. 230 .- D. Antonio Vensco Martin. 231.—D. Rogelio Hernández Ruiz, 232.—D. Juan Bautista Marin Blazquez Jaen. 233.—D. Nicolás Aravaca Mejías., 234.—D. Angel Ortiz Sáez. 235.-D. Francisco Blay Velasco. 236.—D. Enrique de Guindos Taracena. 237.-D. Luis Stolle Ogando. 238.—D. Jaime Pérez Llantada. 239.-D. Luis Cortázar de la Fuente. 240.—D. Cesárco Olivares Atienza. 241.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo. 242. D. Juan Cormenge Chornet. 243.—D. Luis Larrea Peñalva. 244.—D. José Prieto Vidal. 245.—D. Wenceslao Martinez Fer-246.-D. José Foulquié v Mazón. 247.-D. Ramón Somoza Figueroa. 248.—D. Francisco Díaz Villar y de la Gala. 249.—D. Antonio Raso Sánchez. 250 -D. Samuel Goyanes Crespo. 251.—D. Florentino Enrique Tocados López. 252.—D. Lorenzo López Urizarna. 253.—D. Benjamin Estévez Garra. 254.—D. Tomás Salgado Pèrez. 255.-D. Juan Ferré Pedret. 256 .- D. Antonio Moreno Sevillano. 257.—D. Francisco Marín Muñoz. ·258.—D. José María de Cisneros y 259.—D. Ricardo Fernández Montoya. 260 .- D. Enrique Terrijos Hereajada. 261.—D. Pedro Cáliz Núñez. 262.—D. José Cañizares Serrano. 263.-D. Eleuterio Calatayud Gar-264.—D. Carlos Navia Osorio Castropol. 265.—D. Blas Arganza de la Uz. 266 -D. Pable Augustin Bartomeu Crespo. 267.—D. Julio Pérez de Guerra. 268.—D. Andrés Hernández y Aurich. 269.—D. Manuel Cuervo Cortés, 270.—D. Antonio Moles Caubet. 271.—D. Leopoldo Medina Castro. 272.—D. José Mejía Díaz. 273.—D. Luis Ruiz de la Escalera y Herrera. 274.—D. José Chofré y Chordá. 275.—D. Carlos Barbeito Martinez. 276.—D. José Calero Rabadán. 277.—D. Salvador Jambrina del Corral. 278.—D. Juan Celedonio Porcel Molero. 279.—D. José María Hueso Ballester. 280.—D. Indalecio Casinello López. 281.—D. Benigno Collazo Barreira. 282.—D. Amado Nieto García.

288.—D. Bernardo Peña Alfonso. 289.—D. Odón Gunzález Ochoa. 290.—D. Antonio Glavora Armenia teros. 291.—D. Vicente Cabeza Fernández. 292.—D. Francisco Griado Briones, 293.—D. Ernesto Pérez Martínez. 294.-D. Adrián Salinas Carrasco. 295.—D. Antonio Somoza Losada. 296 -D. Santiago Puente Alemany, 297.-D. Osió Lamas Cid. 298.-D. Cándido Cabello Sánchez Gabriel. 299.—D. José Siles Olivara. 300.—D. José Martín CA. 301.—D. Julio Simón Bohigas Rodas 302.—D. José Luis Moreno del Busto. 303.-D. Manuel Sánchez Sánchez. 304.—D. Julio García Vaso. 305 .- D. Antonio Cuenca Guenca. 306.-D. Benito Corbacho Núñez. 307.—D. Sabino Uribe Fernández. 308 .- D. Francisco Sánchez Aguiar. 309.-D. Miguel Lancho Martin de la Fuente 310.—D. Manuel Arines López. 311.—D. Luis Salgués Rubido. 312.-D. Juan Ramón Cerdán Blanoner. 313.-D. Francisco Carracedo Prada, 314 -D. Santos Bozal Casado. 315.—D. Juan Marin Ripoll. 316.—D. Gonzale Romero Durán. 317 .- D. Francisco Benlloch Mar-318.-D. Jesús Pérez-Balallón Lő-319.-D. Alvaro Monreal y Pilón, 320.—D. Augusto Fritschi Marcucci. 321.—D. Enrique Montoya e Inza. 322.-D. José María Iglesias Massot. 323.—D. Miguel García Alberola. 324.—D. Luis Alemán Morell. 325.—D. José Fabeiro Fernández. 326.—D. Antonio Mariin Sanchez. 327.—D. Juan Miras Manchón. 328.—D. Vicente Alvarez Puy. 329.—D. Rafael Ariño Hernández. 330.—D. León de las Casas Casaseca. 331.—D. Francisco José Ragel Gara 332.-D. Juan Juan Ginart. 333.—D. Alejo Fernández Jimé-334.—D. Luis Valdés Calamita. 335.—D. Manuel Fernández Gar-336.—D. Raimundo García Lain. 337.—D. José Bautista Muñoz Ruiz. 338.—D. Ignacio Suárez Loho. 339.-D. Agustín Villarejo Velas-340.—D. José Luis Gozálvez Checa 341.—D. José María Juezas Latorre. 342.—D. Fernando Clutaró Gras-343.-D. Vicente Granero Pérede 344.—D. Lucio Ortega Almendres. 345.—D. Fernando Camacho Ba-346.—D. José Sánchez Alvarez. 347.—D. Félix Conde Pérez. 348.—D. José Olarra Garmendia 349.—D. José María Pareja Casa ñas. 350.—D. Pedro Pinar Multode. 351.—D. Mario Pestaña Nóbrega. 352.—D. Miguel Sánchez Chicha-353.—D. José Luis Rico Gontález, 354.—D. Joaquín Lequerica y Pos lo de Bernabé.

481-D. José María Cortázar Ven-

479.-D. Joaquín Jarque Martin.

480.—D. Juan Motilla Ortells.

416.—D. José María de Ceria y Ló-355.-D. Rafael Soler Porrua. 356.—D. Manuel López Mosquera. pez. 417.—D. Juan de Luque y Ortega. 357.—D. Salvador Engix Montalvá. 418.—D. Fernando Rodríguez y Mar-358 .- D. Juan Ubaldo Cabezas Motínez-Illá. 419 D. Hipólito Furnagallo Me-359.--D. Julián Gómez de Olmedo dina y Sánchez Cabezudo. 420.—D. Eduardo López de Hierro y 360.-D. Victor Manuel Becerra Gutiérrez de Ceballos. 421.—D. Santiago Satragno García Herráiz. 361.—D. Angel Jiménez de Cisnede Rueda. ros Chacón. 422.—D. Jerónimo del Riego Prida 423.—D. Jesús Morales Santander. 362.-D. Adolfo Chércoles Vico. 363.—D. Juan Ronda Grau. 364.—D. José Franco Rufete. 424.—D. Jaime Barrio Cuadrillero. 425.—D. Constancio Arias Radui-365.—D. Carlos Sainz de Tejada Gutiérrez. 426.-D. Victor Miguel Zaldo Mar-366.—D. Miguel González García. 367.—D. José Atienza Carbonell. 368.—D. José Parallé Vicente. tínez. 427.-D. Manuel Cortón Rodríguez. 428.—D. Joaquín Gil Salas 429.—D. Juan Bouzón Rosales. 369.—D. Andrés García Ferreiro. 370.—D. Vicente Eduardo Martí-430.—D. Víctor Dorado y Díez Monnez Ruiz. 371.—D. Ramón Barreiro Calvo. 372.—D. Fernando Albi Cholvi. tero. 431.—D. Manuel Galzusta López, 373.—D. José María Gozálvez Aqui-432.—D. Francisco Montero Díaz. 433.—D. Antonio Menéndez Rus. 374.—D. Francisco Jimeno Rico. 375.—D. Vicente Gutiérrez Rodri-434.—D. Federico Rafael Soriano Cañas. guez. 435.-D. Manuel Guerrero Andrade. 376.—D. Rafael Pérez Ecija. 436.—D. Francisco Avia García. 437.—D. Gregorio Fornias Monreal. 377.-D. Angel Gutiérrez Martí-438.—D. Luis Herrera de Pedro. 378-D. Rafael Bévia Michaeila. 439.—D. Enrique Páramo Guitián. 440.—D. Anacleto Alonso Martínez. 441.—D. Antonio Jiménez Peris. 379.-D. Miguel Ruvira Carbonell. 380.-D. Felerico A. Sánchez Pece. 442—D. José Piñol Massot. 443.—D. Juan Gutièrrez Martínez. 381.-D. Miguel Garrea Soler. 382.—D. Francisco Lucas Vilar. 383.—D. Aurelio Rozas Quinta-444.—D. Martín Mengual Font. 445.—D. Manuel Rey Regos. nilla. 446 -D, Manuel Revantos Bordoy. 384 .- D. Pedro Serrano y Piede-447.—D. Carmelo Luis Ros Alférez. 448.—D. Carles Zanuy Orduña. 449.—D. Virgilio Sebastián Sanz. tasas. 385.—D. Fernando González Díaz. 386.—D. José Roldán Moreno. 387.—D. Francisco Romero Gar-450-D. Rafael Domínguez Murga. 451.—D. Francisco Martínez Lloret. 452.—D. Pedro de Górgolas y Un-388 .- D. Narciso Clemente Pajadampilleta. es Polo. 453.—D. Augusto García Vidal y 389.-D. Eulogio Manuel de la Rivas. 454—D. Jeaquin Teixeda Rivera. Dssa Domínguez. 455.—D. Alejo Guillermo Pizatro 390.—D. Carlos Grau Campuzano. 391.-D. Manuel Paniagua Alvarez. 456.-D. Vicente García Desfilis. 392-D. Damián García Mediero. 457.-D. Carlos Brioso Sánchez Guz-393.-D. Joaquín Peralva y Almán. varez. 458-D. Horacio García García. 394.—D. Manuel Enriquez de Sa-459.—D. Faustino Cela Sanmartino. lamanca y Danvila.
395.—D. José M. Vázquez Ulioa.
396.—D. Rafael Moreno de la Hoz. 460.—D. Jesús García Talavera. 461.—D. Pantaleón Herrero Delgado. 462—D. Vicente Caballer y Blasco. 463.—D. Santiago Sánchez Sánchez. 397.—D. Alberto Blanco Alonso. 398.—D. Julián Tavira Benito. 454.—D. Laureano Salgado de la 399.—D. Lorenzo Morillas Calatrava. 400.--D. Bernardo García Escons. 465.—D. Jesús Cortés García. 466—D. Pedro Antonio Fernández 401.—D. Gregorio Llanes Arrúe. Jerez. 402.-D. Martín Sueiro Pérez. 467 --D. Domingo Peñaranda Marco. 403.—D. José Dominguez Cabe-468.—D. José Cazorla Sevilla. 469.—D. Luis Roman Santalo Jun-404.—D. Manuel Pérez Carrascosa. 470 D. Juan Francisco Ruiz y de 405.—D. Ramiro Rodríguez López. 406.—D. Antonio de Molina Lo-Puvadas 471.—D. Antonio Porras Rivas. 472.—D. José Irandio Scijas. 473.—D. Federico García Guillén. zano. -D. Miguel Gil Vinis. 403.—D. Alberto Herrero Malats. 409.—D. Mario Zamora Mora. 474.—D. Lorenzo Hernández Car-410.—D. Manuel Sánchez Vidal. 411.—D. Gonzalo Calle López. vajal. 475.-D. Indalecio Pazos Becerra. 412.-D. Mariano Quintanilla Ro-· 476.—D. Ramón Betella Brú. . 477—D. Antonio Villalobos Sánchez. 478.—D. Bernardo Andrés Luz. mero.

413.—D. Vedasto Verdú Carbonell.

415.—D. Antonio Calderón Tejero.

414.—D. Angel López Vázquez.

tosa. .482.—D. Enrique Malato Juste. 483.—D. Tirso Moreno Fernández. 484.—D. Alejandro Cabezas Dabán. 485.—D. Sebastián Herrero Herrero. 486.—D. José Piñeiro Mallón. 487.—D. Vicente Fernández Delgado Esteban. 488.-D. Antonio Meléndez Castañeda. 489.-D. Eduardo Alzela Orts-490.—D. Santiago López Rodríguez. 491.—D. Pedro Orliz y de Novales. 492.—D. Francisco Teijeiro Ama-493.—D. Enrique Costa Sánchez. 494.—D. Isaac Raso Sánchez. 495.—D. Francisco Consuegra Cuca 496.—D. Juan Villanueva y Berástegui. 497.-D. Manuel Baseuas Palmeiro. 498.—D. Amancio Paradela y Maure. 499.—D. Justiniano Valle y Merino. 500.—D. Germán Tejerizo Figueroa. 501.—D. César Cancela Noguerol. 502.—D. Ramón Urgellés de las He-503.—D. Emiliano Jiménez Gregorio. 504.—D. José Villena Rejón. 505.—D. Severiano Estévez Andrés. 506.—D. Francisco Salcedo Coello. 507.—D. Rafael de la Lastra Fragua. 508,-D. Jerónimo Troya Castro. 509.-D. Cruz Collada Aguilar. 510.-D. Jerónimo Palacios Martínez.
511.—D. Román Pineiro Pardo. 512.—D. José García Arnáiz. 513.-D. Félix López de Calle Gispert. 514.—D. Enrique Terrón Calvo. 515.—D. Manuel Pérez Roncal. 516.—D. Juan Otero Vila. 517.—D. Maximiano Cordón Vázquez. 518.—D. Eduardo Gutiérrez Lozano. 549.—D. Luis Díaz Hevia. 520.—D. Antonio Pérez Bauthelier. 521.—D. Felipe Ron Fernández. 522.—D. Antonio Fournier González 523.—D. Andrés Sánchez y Gómez Adanza. 524.—D. Antonio Millán Millán. 525.—D. Angel Herrera Añover. 526.—D. Valeriano de la Eac Valeriano de la Eacina Bartolomé. 527.—D. Alfonso Ariza Salas. 528.—D. Isaac de Lis Aguado. 529.—D. José Tuñas Paz. 530.—D. Joaquín Viñeta Pons, 531.-D. Domingo Alvarez Sanchez de la Poza. 532.—D. Antonio Albaladejo Garcia. 533.—D. Paulino Vázquez Castellanos. 534.—D. Manuel Vélez Garrido. 535.—D. Gregorio Manuel Ortiz Y García. 536.—D. Pedro Alvarez Romero. 537.-D. Ernesto Banzo Echenique. 538.—D. Julio Hernando Mata. 539 .- D. Leonardo Castro Barea. 540.—D. Teodoro Muñoz Crego. 541.—D. Fernando Albert Segarra. 542.—D. José María de Lacy y Zafra 543.—D. Melitón Vega Nuño. 544.—D. Antonio Lorenzo Medina. 545.—D. José Bertrans Solsona. 546.—D. Pedro María Oliver Por-547.—D. Leandro Rérez Barén. 548.—D. Juan Balino Ledo. 549.—D. Alberto Manuel Rimbau.

550.—D. Samuel Gallardo Aloñso. 550.—D. Samuel Ganardo Alonso. 551.—D. Severino López Fernández. 552.—D. Epifanio Díaz Rodríguez. 559.—D. Alfredo Torrent Fernán-554.-D. Juan Evangelista de Santana López.
555.—D. Antonio Salto Carrión.
556.—D. José Pascual Araujo. 557.-D. Salvador Charlot Rabani-558.—D. Antonio Molina Mogorrón. 559.-D. Francisco Castrillo Cor-560.-D. Cristóbal Rodríguez de Hi-561.—D. Adolfo Pérez-Gascón v Pé-562 -D. Francisco Montes de Oca Cervera. 563.—D. José María Vázquez y Fer-nández Novoa. 564.—D. Angel Cruz Rueda. 565.—D. Manuel Elías Barros Mar-566.—D. Antonio Moguerol Martínez 567.—D. José María Blanco y Pérez de Camino. 568.—D. Pedro de Mesa Ruiz Mateo. 569.—D. Ramón Jiménez García. 570.—D. Indalecio Belívar Escri-571.—D. Francisco Alarcón Fernán-572.—D. Venancio Méndez Feijoé. 573.—D. Alejandro José Terrón Blanco 574.—D. José María Carande Uribe. 575.—D. Manuel Romero Hermida. 576.—D. Manuel Romero Rerinda. 576.—D. Juan Antonio Ortiz Alvarez 577.—D. Virgilio Moreno Massa. 578.—D. Segundo Pita Almoina. 579.—D. Manuel Miró Esplugas. 580.—D. Andrés Tur y Tur. 581.—D. Antonio Mir Devesa. 582.—D. José Díaz Pla. 589.—D. Darío Roldán Cortés. 584.—D. Carlos Roiz Guillón. 585.—D. Vicente Rodrígusz Jiménez. '586.—D. Salvador Freigedo Sáinz. 587.—D. Alfonso González Díaz. 588.—D. Emilio Lasala Suquilvide. 589.—D. Vicente Alvarez Santolino. 590 — D. Carlos de Arjona Ruiz. 591.—D. José María Ron Delgado. 592.—D. Federico Villánova Hoppe. 593.—D. Tomás Seiguer y Seiguer. 594.—D. Vicente Fernández Montova. 595.—D. Francisco Salmerón Albaladejo. 596.—D. José Corbí Cerdá. 597.—D. Domingo González Garrido 598.—D. José Suca Queiruga. 599.-D. Hernando Cuesta Orduña. 600.—D. Herminio Conde Fidalgo. 601.—D. Tomás García Castille. 602.—D. Aiejandro Lorente y Solaz. 603.—D. Dionisio Almonacid Martinez. 604.—D. Joaquín Villalonga Melé. 605.—D. Ramón Astray Labarca. 606.—D. Rafael Reyes Martinez. 607.—D. José Luis Rodríguez Tras-608.—D. José Molina Aznar. 609.—D. Juan Gallardo Azpiroz. 610.—D. Luis Figueroa María. 611.—D. José Escudero Lapoya. 612.—D. Alberto Cebreiros Curieses. 613.—D. José Segura Fernández, 614.—D. Manuel de Mateo La Iglesia. 614.—D. Manuel de macco — 615.—D. Luis Aranda Martín. 616.—D. Eladio Pérez Bua.

617.-D. José Fernández de Cañete 678.—D. Félix Llanes Alonso. 679.—D. Librado Bermejo Any Guerrero. 618.—D. José Just Más. 619.—D. Rafael Enríquez de Saladrada. 680 -D. Antonio Luis Ramos Cardera. manca Danvila. 681.—D: Emilio Melero Martínez. 620.—D. Joaquín Pintos Castro. 621.—D. Juan Bello de Iranzo. 682.—D. José Rafael Brenes Sán-622.—D. José Buitrago Marín. chez 683.—D. Arturo Astray Carballo. 623.—D. Juan Pujaite Lezano. 684.—D. Antonio Gabarrón Pui-684.—D. Antonio Gabarrón Puig-624.—D. Abelardo Escudero Gon-625 .- D. Francisco Rodríguez Suáredón. 685 .- D. Inocencio Rodríguez y rez. Rodríguez. 626.—D. Miguel de la Hoz y Saldaña. 627.—D. Enrique de Villalobos Ga-686 .- D. Jesús Barrio Morillas. 687 .- D. Julián Delgado Martos. llardo. 688.-D. Angel Delgado Español. 628.—D. José Antonio Alvarez Aza. 689.—D. Emilio Adán Camará. 629.—D. Alfonso Ruiz de Castañeda 690.—D. Antonio Moguerol Buy Triviño. ján. 630.-D. Luis Sánchez Fraile y Al-The same and 691.-D. Joaquín Digon Orallo. 631.—D. Vicente Perat Vila. 692.—D. José Vicente Moreno Olmedo. 632.—D. Aureliano García Martínez. 693.—D. José Holgado Borrego. 694.—D. Jesús Gómez Araujo. 633.—D. Saturnino Aedo Cavareda. 634.—D. Basilio Martí Ballesté. 635.—D. Arturo Otero Ulloa. 695 .- D. Luis Morillas y Quintero. 636.—D. Ramón Pico Ferrer. 696.—D. José Diez Moro. 637.—D. José María Pi y Suñer. 697 .- D. Francisco Benita Molina. .638.—D. Pedro Faus Cabrera. 639.—D. Luis Fernando Gómez Fer-698.—D. Juan Sanchez Salamanca. 699.-D. Luis Marquina Martinez. 700.-D. José María Pérez Sales. 640.—D. Luis Villamós Garrido. 641.—D. José María Rosón López. 701.-D. Faustino Martínez Gar-642.—D. Enrique Ochando Ibáñez. 702.—D. Manuel Estrada Torre. 643.—D. Antonio Santaella López. 703.—D. José Luis Mañas Mor-644.—D. Jesús Maria de Leizaola quecho. 704.—D. Gabriel Armengol Villa-645.—D. Joaquín de la Vega y Juste. 646.—D. José María Fernández Diaz longa. 705 .- D. Tomas Mateos Areni-Faes. 706.—D. Rafael Martínez Berna-.647.—D. Francisco Quintana Dergui. 648.—D. Santiago José Astray As-707 .- D. Lorenzo V. Millo Geno-649.—D. Antonio Ramón Pastor. 650.-D. Jaime Montero y Ortiz de 708.-D. Dionisio Juan Megue-Coza. ruela Caballero. 651.—D. Emilio Fuentes Orrego. 652.—D. Vicente Zaragozi Bellido. 709.—D. Sebastián Ferrer Puigcerver. 710.-D. Luis Marra-López y Zu-653.—D. Emilio Falco Plon. 654.—D. José Castañón Barinaga. 655.—D. Manuel María Montero Mo-711.-D. Antonio Fernández Mayoralas. 1.1-1 一些社 | 编辑 712.-D. José Marqués Ruiz de 656.—D.Alfredo Barja Dominguez. 657.-D. Luis Masferrer Pladela-Larramendi 713.—D. Adolfo Martos Muñoz. 714.—D. Ricardo de Guillerns 658.-D. José María Vila Martí. 659.-D. Ramón Rodríguez Prieto. Cordero. · Washida 715.—D. José García Vidal. 716.—D. Pío Jurado Herrera. 717.—D. José García Guijarro. 718.—D. Fernando Lorente Bor-660 -D. Pedro García Valdé-. 661.—D. Francisco Andrés Bono. 682.—D. Fulgencio González Alva-663.—D. Luis Victory Manella. goños. 719.-D. Manuel Faberio Fernán-664.—D. Manuel Gutiérrez López. 665.—D. Miguel Vargas Medina. 720.—D. Honorio Antonio Fe-666.—D. José Molina Romero. 667.—P. Alberto Belvel Fernández. 668.—D. José Borruel y Panzano. 669. D. Francisco Barceló Gairreiro Cortiñas. 721.—D. Eustaquio Vallejo Durán. 722.—D. Antonio de Torres y Bermkıri. 670.—D. Salvador Perepérez Bor-723.—D. José Osuna Ríohoó. 724.—D. Ceferino Tomás Laseca des. 671.-D. Domingo Pablo Palmaz 1.11 Fernández. Braudido. 725.—D. Carlos Calatayud Gil. 726.—D. Mariano, García Martí-672.—D. José Martin Arregui. 673.—D. Camilo López Pardo. 674.-D. Bruno Sebastián Torre-727.-D. Joaqín Herráez Asensi, jón. 728.—D. Juan García García. 729.—D. Francisco Luis Llorens 675.-D. José Hermosilla Jimé-676.—D. Eugenio Miguel Arenas Rodríguez. García-Motos. 730. D. Juan José Mascareñe Hernandez. 677.—D. Luis Villanueva Muñiz. March 18

734.—D. Marcos Egea Sánchez. 735.—D. Crisógono Alonso Cuesta 736.-D. Francisco Marbona Navarro.

737. - D. Fernando Valmaseda Mediamarce.

738.—D. José Peralta Moloro. 739.—D. Tomás Muñoz Esteve. 740.—D. Antonio Jauno Rossello.

741.-D. Gines Canovas Marin. 742. D. Saturnino Claramunt Rodriguez.

743.—D. Cesáreo Sánchez Díaz. 744.—D. José María Flaquer Ibá-

nez. 745.-D. José Antonio Castell Amiget.

§ 746.—D. Emilio Vicedo Guijarro. 747.—D. Federico Calero Múgica.

748.—D. Enrique Sánchez Oliva. 748.—D. Juan Casado Mendoza. 750.—D. José Costas Maquieira. 751.—D. Francisco Tovar Cas

sillo.

752.—D. Timoteo Suay Cortés.
753.—D. Manuel Martin Carrera.
754.—D. Jaime Fernandez López. 754.—D. Jaune retamondilia. 755.—D. José Amigo Collia.

756.-D. Ernesto Corcuera Velas-

757.—D. Mariano Valiente Gálvez. 758.-D. Cristobal Amoros Cerdán.

759 .- D. Eduardo Montés Navarro.

760.—D. Guillermo Martin de Cá-

ceres y Cruz. 761.—Esteban Cano Cortés Valverde.

762.—Serafín García Mota. 763.—D. Rodrigo Muñoz e Ibáñez. 764.—D. Pedro Alonso Morgado y Tallafert.

765.—D. José de la Plata Vilchez. 766.—D. Francisco Baztán Ver-

767.—D. Manuel Rodríguez Pardo. 768.—D. Juan Mosquera Asún-

769.—D. Luis Adroez Huguet.

770.—D. José Esteve Sanz. 771.—D. Francisco Asensio Gar-

772.—D. José Calero Jordá. 773.—D. Joaquín Fernández Puga.

774.—D. Antonio Gómez Mora. 775.—D. Federico Sánchez Reyes. 776.—D. Virgilio Gómez-Lueño y

Campoy. 777 .- D. Ricardo Escudero Villapecellin.

778. D. Ramon Laguillo Losada. 779.—D. Benigno Rico González. 780.—D. Francisco Leonarte Rivera.

781.—D. Francisco Moreno Campo. 782.—D. Bartolomé Faldón Candela.

783.-D. Manuel Carril Fernándor.

784.-D. Alionso Pazos Cid. 785.—D. Leopoldo Villalgordo Co-

1.引一周盟 786.—D. Antonio Campos García. 787.—D. Tomás Ruiz Gutiérrez.

788.—D. Luis Buceta Mera. 789.—D. Enrique Reina Perales. 790.—D. Braulio García Ramírez. 791.—D. Benito López Jaiñaga. 792 .- D. Bernardo Romero Mar-

793.-D. Eugenio Alvarez García. 794.—D. Francisco Olesa Homedes.

795 .- D. Lorenzo Medina Rodriguez.

796.—D. Juan Luis Soria Saval. El Secretario del Tribunal, Andrés Moreno.

798.-D. Fernando Baisali Orti. 799. - D. Antonio Morata Car-

800.-D. Alfonso Revuelta Sáinz Pardo.

801.-D. Miguel Fernández de

Cordoba y Juan. 802.—D. Fernando Muñoz Ocaño. 803.-D. Pedro Cuadrado Sán-

804. — D. Alberto Armiñan Bel-

805 .- D. Manuel Alvarez Pérez. 806 .- D. Tomás Muñoz Molina.

807.—D. Alfredo Maza y Romero. 808.—D. Juan García González. 809 .- D. Antonio de Menviela y Guitián.

810.—D. Alfredo Martín Navas. 811.—D. Mario García y García. 812.—D. Juan Jiménez de Blas.

813.—D. Luis Sempero Rizo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924. El Secretario del Trbunel Andrés Amado.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Calvo Sotelo.

instruccion publica y be-LLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMEma ensenanza

Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza participando las vacantes que correspondieron ser provistas por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente y que por no haberse posesionadó aquellos a quienes les fueron adjudicadas definitivamente por Real orden de 28 de Mayo (GACETA de 4 de Junio), deben ser nuevamente adjudicadas a dicho turno,

Esta Dirección general ha acordado:

. 1.º Que se proceda a la referida adjudicación a los Maestros com-prendidos en la lista de interinos con derecho a propiedad declarada firme y definitiva, aguardando, en cuanto sea posible, las preferencias señaladas por los propios interesados.

2.º Que dichas propuestas no concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la GACETA DE MADRID, a los efectos de la Real or-den de 31 de Enero último.

Relación de Maestros interinos con derecho a propiedad a quienes provisionalmente se les adjudica destino por el sexto turno del articulo 75 del Estatuto vigente.

Número 622.—D. Bernabé Barrio Quintana, Nantín-Becerreá (Lugo).

623.-D. Florencio de la Vega Rivero, Santa María de Trassierra (Górdoba).

624.—D. Laureano Rodríguez García. Venta del Charco-Montoro (Córdoha).

625.—D. Samuel González Matu-, Parada-Puebla Brollón (Lugo). 626 .- D. Juan Manet Serra, Campos Villar-Teverga (Oviedo). 628.—D. Manuel Estecha Asenjo.

Mansalvos-Mezquita (Orense). 629 — D. Silvio Guajardo Váz-quez, Feas-Calvos de Randín-(Orense).

630.—D. José Ramón Rejuán, Mirantes (León).

631.-D. Enrique Martin Gramán, Niñodaguia-Ballar (Orense). 632.—D. Miguel Matencio Capel,

Villardeveyo-Lianera (Oviedo).

633.—D. Gregorio Alvarez Santos. Pousada-Baleira (Lugo). .634.—D. Francisco Gutiérrez

Bueno, Villaseca-Riotorto (Lugo).

636 .- D. Alberto Gallego Gueli, Moroege-Becerrea (Lugo). 637.—D. Victor González Bayona,

Murias de Pedredo (León).

638.-D. José Maria Piqueras, Carelie-Muras (Lugo). 639.—D. Ramón Pujalte García,

Riazón (Lugo).

640.-D. Emilio Seide Vilar, Castelo-Cervantes (Lugo).

641 .- D. Paulino Arguedas Yuvero, Ocones (León).

642 .- D. Guillerme Bello Herrere, Felgueira-Caso (Oviedo).

643 .- D. Fidel Santa María Herrero, Ernes-Fonsagrada (Lugo).
645.—D. Daniel Fornández Gómez, Roes-Villaviciosa (Oviedo).

646.—D. Antonio Grespo Terra-zas, Espiñeiros-Irijo (Orense). -D. Jaime Pérez Roque, Pe-648.-

dredo (León). 649.—D. Rogelio Rodríguez Pinal,

Laza Montederramo (Oronse). 650.—D. Manuel Gordo Gutiérrez.

Casorvida-Lena (Oviedo). 651.—D. Leopoldo Ventín Fernández, Pungeiro-Viana (Orense).

652.—D. Gesáreo Itamos Rodriguez, Cardelle-Bovorás (Orense).

653.—D. Arturo Pérez Mantecon, Sofredo (León). X .- D. Francisco Gutiérrez Bue-

no Albegas-Pastoriza (Lugo). 654.—D. Matfas Acedo Freire, La

Omañuela (León). 655.—D. Pedro Márqués Samino. Luaces-Pol (Lugo).

656.—D. Jerónimo M. Recie Sánchez, Fastias-Tineo (Oviedo).

X.—D. Luciano Espinosa de la Fuente, Venta de la Barrera-Ríos (Orense).

658.—D. Rafael Sevil Yibra, San Félix-Tineo (Oviedo).

659.—D. Benito Iglesias Martin, Sobrado-Tineo (Oviedo).

661.—D. Fermín Sánchez Martín, Villahibiera (León). 662.—D. Julio Huete Porras, Sa-

liencia-Somiedo (Oviedo). . 663.—D. Felicísimo López Rodri-

guez, Atanes-Cualedro (Orense). 664.—D. Pedro Moreno Lopez, Noceda-Grado (Oviedo).

665, D. Juan Alvarez Redondo, Paradabella-Fansagrada (Lugo).

666.-D. José Bueso Coscojuela, Penzol-Vegadeo (Oviedo).

667 .- D. Prudencio Parra López, Rubias-Calvos de Baudín (Orense). 668.—D. Juan Jesús Montero Gar-ofa, Villapercide-Trabada (Lugo).

669.-D. José María Tomás Munoz Trasvar-Cervo (Lugo).

670 .- D. Juan Giner Cerver, Pedranzos-Castro Caldelas (Orense). X.—D. Rafael Gascon Perez, Can-

deda-Carballeda de Valdeorra (Orense).

671 .- D. Juan Plana Macias, Rio Aller (Oviedo).

672.—D. Daniel Ruiz Robles, Eus-

tariega-Sonxiedo (Oviedo). 673.—D. Isidro Alonso Gil, Gran-

ja-Oimbra (Orense).

674.-D. Mariano Sáiz Martín, Camba-Villarino de Couso (Orense). 675 .- D. Jose Sánchez Sánchez,

Lamas-Cervantes (Lugo).
676.—D. Florencio Pinedo Ayala, Willar de Silva-Rubiana (Orense):

678.—D. Egmidio del Castillo Laguna, Campiello-Teverga (Oviedo). 681.—D. Lorenzo Rodríguez Ba-rrio, Santipedre-Manzaneda (Orense). 682 .- D. David Ruiz Pasquet, Cc-

pedelo-Viana (Orense). 683 .- D. Refael Santana García, Riodobas-Carballeda de Valdeorras

685 .- D. Alejandro Juez Izquierdo. Piornedo-Castrelo del Valle

(Orense). X.—D. Francisco Sales Sarrión,

Toro-Laza (Orense).

686.—D. Donato Martinez Lechón

Eijo-Gordido-Foz (Lugo).

X.—D. Francisco S. Aznaez Pérez,
La Iglesia Publia de Brollán (Lugo). 687. D. Eloy del Monte Minanes, Flor de Rey-Ríos (Lugo).

689.—D. Pablo Ruiz Martinez, Lua-Pol ((Lugo).

691.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez, Fornelos-El Bollo (Orense).

692.—D. Benito J. Adanez Collado, Cantorredondo-Mieres (Oviedo). 693.-D. Ignacio Cardenal Frias, Pacios-Neira de Jusa (Lugo).

694.-D. Simón Argente Buj. Coa-

ñana-Quirós (Oviedo). 696.—D. Zacarías Oca Dueñas,

Linares-Cangas de Tineo (Oviedo). 697.—D. Luis Eaquero Doñate, Rozagas-Valle Alto de Peñamellera (Oviedo).

698.—D. Teodosio Callejo Coca, Roblido-Carballeda de Valdeorras (Orense).

699.—D. Alejandro Mayordomo Fernández, Santa Ana-Pereiro (Orense).

700. D. Alfredo Fernández Rubio, Borriellos-Llanera (Oviedo). 701.—D. Francisco Carro Martí-

nez Rubios-Ríos (Orenes). 702.—D. José Manuel Baquero, Falgueras-Leno (Ovicdo).

703. D. Antonio Pons Lloret, Bustoto-Salas (Ovjedo).

705.—D. Valero Jiménez Allúe, Pineiras-Ribas del Sil (Lugo).

706 .- D. Juan Martinez Martinez, Vilarello-Cervantes (Lugo). 707.—D. Pedro Acinas Peña, Tan-

da-Ponga (Oviedo).
708 — D Zoilo M. Gamboa Do-

miez-Carballeda de Valdeorras (Orense).

-D. Bienvenido Sarasa Mo-709.tiner, Soto-Caso (Oviedo).

710. D. Isidoro Molleda Gutiérrez. Mortera de Olloniego (Oviedo). 711.—D. Daniel Huerga Diéguez, Arenas-Piloña (Oviedo).

712.—D. Eugenio Sancho Oria, Aldea de Abajo-Puebla del Brollón (Lugo).

713. - D. Pascual Martinez Fernández, Illaso-Villayón (Oviedo).

X .- D. Manuel Garcia González, Pepin-Castrelo del Valle (Oviedo). 715.—D. Amador Antón Cerviño, La Moñeca-Siero (Oviedo). 716.—D. Pedro Ferrándiz Bur-guete Navea-Trives (Orense).

719.—D. Giriaco Jiménez Muri-Ho, Caranga-Proaza (Oviedo).

K .- D. Cesar Fortancia Miralles. Rano-Quirós (Oviedo).

X.-D. Juan Pujalte Martinez San Ignacio-Ponga (Oviedo).

720.—D. Emilio Carrero Blázquez, Villar de Cendias Ibias (Orense).

. X.—D. Manuel Ruiz Gastelnao, Amboseres-Oros (Lugo).

Amboseres-Oros (Lugo).
722. — D. Teedoro Domingo Morán, Cojela-Rivadeo (Lugo).
723.—D. Gabino Gómez Martínez.

Sante-Trabada (Lugo).

724.-D. Plácido Sánchez Ramón, Barcia-Navia de Suarna (Lugo). Lo digo a V. S. para su conoci-

mieuto y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1924.-El Encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Visto el expediente instruído a instancia de D. Eduardo López Jiménez, vecino de Calahonda, anejo de Motril, en solicitud de autorización para establecer en la playa de Calahonda un balneario de carácter permanente:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 70 del Reglametno de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentado un escrito en que D. Juan Roldán González, en representación de los señores "Schneider y Compañía" y "Sociedad Minas y Hornos del Mediterráneo" solicitan se tengan en cuenta los derechos emanados de las concesiones que estas Sociedades poscen.

en sentido favorable a la concesión la Comandacia de Marina de Almería, la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Granada, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra.

Resultando no haber incompatihilidad entre la obra de que se trata y las del ferrocarril minero de Galahonda al río Cadiar, que son objeto de concesión ya otorgada:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, si se tienen en cuenta las circunstancias que eventualmente pudieran presentarse con motivo de la construcción de dicho ferrocarril

S. M el Rey (q. D. g.), confermándose con lo propuesto por esta: Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. Eduardo Lépez Ji-ménez para instalar un balneario en la rada de Calahonda, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Granada, con fecha 15 de Septiembre de 1922, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Morales.

2. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras publicas de la provincia de Granada, y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente. En el replanteo podrá hacerse la modificación necesaria para que las obras no constituyan obstáculo al establecimiento, en su día, del ferrocarril de Calahonda al río Cadiar, que ha sido objeto de concesión anterior.

Se dará princípio a las obras en el plazo de seis (6) meses y deberán quedar terminadas en el de un (1) años contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente dispesición.

4.ª Terminadas las obras. concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras pablicas de la provincia, a fin de que. por la misma, se proceda al opor-tuno reconocimiento. Del resultade de esta operación se extenderá ac-ta, que será sometida a la aproba-

ción competente. 5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza en la Caja Central de Depósitos, o en la Sucursal de la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe de las obras que ocupen terreno del dominio publico.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia

de Granada.

7.ª El dueño del balneario no podrá reclamar daños ni perjuicios por causa del establecimiento del ferrocarril minero antes citado ni del embarcadero de minerales otorgado a los señones "Schneider y Compañía" con anterioridad a esta concesión:

8.º No podrá ser obstáculo el balneario, cuya concesión se otor-Resultando que han informado ga, a la realización por el Estado

del puerto de refugio de Calahonda, en estudio actualmente, quedando obligado incluso a demolerlo, si precisa, para la realización de sus obras, sin derecho a reclamar indemnización alguna.

9.º El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas ni el teneno a que la concesión se sefiere, a uso distinto al que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

10. Los gastos que ocasionen el replanteó, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de

cuenta del concesionario.

11. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. El concesionario remitirà a la Comandancia de Ingenieros de Granada y para constancia en la misma, copia de las hojas de planos y dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las obras.

13. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al rontrato del trabajo, a los accidentes del mismo ya las proteccción a la industria na-

cional.

14. Esta concesión será previa-

mente reintegrada con una póliza de 100 pesetas, según previene la ley del Timbre del Estado.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arregio a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho
del Ministerio de Fomento digo a
V. S. para su conocimiento, el de
la Jefatura de Obras públicas de
esa provincia, el del interesado y a
los efectos correspondientes. Dios
guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1924.—El
Director general, P. A., Apolinario.
Señor Gobernador civil de la proyincia de Granada.

DIMECCION GENERAL DE AGRI-CULTURA Y MONTES

REAL ESCUELA OFICIAL ESPAÑOLA

DE AVICULTURA

Curso oficial de Internado y de Ensenanza libre de 1924.

La Dirección de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona) hace público que el curso oficial intensivo de Gallinocultura e Industrias anexas del presente año comenzará el día 1.º del corriente mes de Octubre y terminy á el día 23 de Diciembre, pudiendo asistir al mismo alumnos de ambos sexos mayores de diez y ocho años, los cuales pedrán matricularse en Secretaría, en calidad de alunnos de internado o de residencia, en la villa de Arenys de Mar, durante el curso, o de alumnos libres, con derecho a examen como aquéllos, pero a condición de personarse en la Isseuela, por lo menos durante los quinco dias anteriores al examen, que tendrá lugar ai finalizar el curso, con el objeto de llevar a cabo los trabajos prácticos inherentes a los estudios teóricos.

Igualmente hace público que desde el presente año la Real Escuela Oficial de Avicultura crea una Sección para la preparación de las personas que, dotadas de los debidos conocimientos, quieran dedicarse a la divilgación avícola por medio de conferencias en cátedra ambulante, a los cuales se proveerá del correspondiente certificado de aptitud, previo examen ante Tribunal competente.

Los interesados pueden dirigirse a la Secretaría en demanda de programas de estudios y condiciones de in-

greso.

Arenys de Mar, 1.º de Septiembre de 1924.—Por orden de la Dirección, el Secretario, Licenciado Jaime Ferrer Calbeto.